



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO OBSERVACIONES PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2024

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPENSAR ANGELA CLAUDIA CORREA ÁVILA COORDINADORA DE VENTA

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitar por favor agregar como obligaciones a cargo de la Universidad, "emitir la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrito por el funcionario que ejerza la supervisión"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, por cuanto forma parte de las obligaciones de quien ejerce la supervisión, conforme a lo previsto en el numeral 22 del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad¹: "*Revisar los informes, así como las cuentas de cobro o facturas, según corresponda, presentados por el contratista supervisado y autorizar su pago, siempre y cuando cumplan con lo pactado...*"².

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitar por favor agregar como causal de terminación en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. TERMINACIÓN: "Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Universidad, debidamente comprobada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En garantía de la continuidad del servicio que constituye la razón de ser del contrato a ser celebrado, no se acepta incluir como causal de terminación anticipada de este: "*el incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Universidad, debidamente comprobada...*"; sin perjuicio del derecho que le asiste al contratista de reclamar ante la Jurisdicción del Estado los perjuicios debidamente comprobados por el eventual incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

¹ Expedido mediante Resolución de Rectoría 629 de 2016

² La negrilla y la subraya son nuestras